

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MODELO</b>		
	<b>Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.</b>		
	<b>CAPITULO II. POLITICAS</b>		
<b>Clave: GINF-6.0-21-01</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 31/07/2018</b>	<b>Pág.: 1 de 1</b>

## **PO-04 ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE LA INFORMACIÓN**

La información soportada en los componentes tecnológicos de la UAEAC debe ser almacenada y respaldada de acuerdo con la normatividad emitida por la Dirección de Informática, de tal forma que se garantice su Integridad, Disponibilidad y Confidencialidad.

La Dirección de Informática debe garantizar la existencia de una estrategia formal para la generación, retención y rotación de copias de respaldo de la información soportada en los componentes tecnológicos de la UAEAC.

El almacenamiento de los medios magnéticos de respaldo deber realizarse dentro y fuera de las instalaciones de la Entidad, en condiciones ambientales que garanticen su preservación y de acuerdo con el grado de criticidad de la información y su importancia para la operación de la UAEAC, con el fin de garantizar su disponibilidad en caso de pérdida, alteración, daño o desastre.

El área responsable de la información debe definir conjuntamente con el Grupo Seguridad de la Información y la Dirección de Informática, la estrategia a seguir para el respaldo y recuperación de la misma.